



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 16/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Federico Daniel CURTO, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 16/2014 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 16/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II,



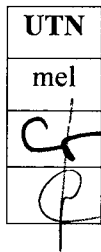
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Restorado



sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación, al alumno Federico Daniel CURTO, Legajo N° 25121, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 715/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior